



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2021 00174 00</b>
<b>PROCESO</b>	DIVISORIO
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA DOCUMENTACIÓN Y REQUIERE APODERADO DE LA PARTE ACTORA.

En atención a los memoriales que anteceden (archivos 48 y 49), remitidos por el apoderado de la parte demandante, tendientes a acreditar las gestiones de la notificación que se hace al vinculado como litisconsorte necesario por pasivo, Diego Alexander Mazo Arias, y aunado a ello a subsanar el requisito que se le exigiera en auto de enero 24 de 2022 (archivo 47); se lo entera que esos documentos en su mayoría son ilegibles, con lo cual no es posible atender al contenido de los mismos, y en el formato correspondiente a la diligencia de citación para la notificación personal (folio 334), se indica una providencia diferente a aquellas a notificar al vinculado; adicional a ello, no se anota el correo electrónico del Juzgado, a efectos que el señor Mazo Arias pueda acudir al proceso y ejercer su derecho de defensa; ya que todo trámite es de manera virtual y a través de correos electrónicos.

Por lo anterior, no serán tenidos en cuenta los escritos adosados por el abogado actor, y se le requiere nuevamente para que aporte al Juzgado los documentos, en formato PDF, legibles, donde se indiquen debidamente las providencias a notificar, y se suministre al vinculado el email de esta Oficina: [ccto02me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE**

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA**  
**LA JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 028

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de febrero de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7098f23dfe8c5d0f4f8d55e8c696ce097a5d2d7930901315c99a31733160390b**

Documento generado en 22/02/2022 11:58:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**